



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 39

ZAPALLAR, 09 ENE 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a la Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere Servicio de producción y de colaciones para ejecución de actividad para el programa 4 a 7 Sernameg, Comuna de Zapallar.
- 2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 5873/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3º Que, con fecha 05 de diciembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-52-L119.
- 4º Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose sin ofertas.
- 5º Que, mediante acta de evaluación, de fecha 13 de diciembre de 2019, se solicita la deserción de la licitación de Servicio de producción y de colaciones para ejecución de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

actividad para el programa 4 a 7 Sernameg, Comuna de Zapallar, por no presentarse ofertas.

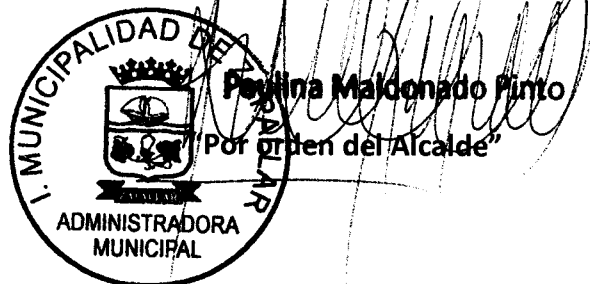
7° Que, en atención a que no se presentan ofertas, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar Servicio de producción y de colaciones para ejecución de actividad para el programa 4 a 7 Sernameg, Comuna de Zapallar, ID N°4301-52-L119 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

